

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE "ACELERACIÓN INTERNACIONAL CYBERSECURITY VENTURES 2019"

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE APROBACIÓN CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE "ACELERACIÓN INTERNACIONAL CYBERSECURITY VENTURES 2019"

En León 26 de julio 2019

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes,

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 29 de marzo de 2019 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria para el programa de "Aceleración internacional Cybersecurity Ventures" en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

SEGUNDO.- El día 24 de mayo de 2019 se amplió el plazo de recepción de candidaturas hasta el 02 de Junio de 2019.

TERCERO.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. ACERODOCS.
2. INPROSEC AUTO.
3. TECHHEROX.
4. SINGLAR INNOVACIÓN.
5. DUALOGY SECURITY.
6. TECHNOLOGY FOR FUTURE.
7. WIKICIOUS.
8. AUTHUSB, S,L.
9. EUROCYBCAR.
10. MALTIVERSE.
11. SOWLERS TECHNOLOGIES
12. CRIPTOCERT.
13. CYBERBLUE.
14. CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES.
15. RKL INTEGRAL.
16. SAFEUSER.
17. CLICKDEFENSE.
18. DOCSINBLOCKS.
19. DIRECTDUMP.

CUARTO.- La comisión de Seguimiento se reúne con fecha 4 de junio y se procede al estudio de la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula QUINTA de las Bases reguladoras y convocatoria para el "Programa de Aceleración Internacional Cybersecurity Ventures" y adopta los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO- Listado de exclusión.

Queda excluido por no cumplir las bases de la convocatoria, sin dar lugar a subsanación:

1. WIKICIOUS.

No cumple los requisitos de ser una empresa con base tecnológica y especializada en ciberseguridad.

SEGUNDO- Listado provisional de no admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas se verifica que no existen solicitudes presentadas fuera de plazo o a través de canales no autorizados en las Bases REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN INTERNACIONAL

TERCERO- Listado provisional de admitidos.

La relación provisional de admitidos que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos por tratarse de promotores individuales, queda pendiente su admisión definitiva a la presentación de la documentación que se exige a las empresas constituidas conforme a las Bases, es la siguiente:

1. TECHHEROX.

La relación provisional de admitidos que han de subsanar la documentación presentada por no haber quedado acreditados todos los requisitos de documentación establecidos en las Bases es la siguiente:

1. **ACERODOCS.**
2. **INPROSEC AUTO.**
3. **SINGLAR INNOVATION.**
4. **TECHNOLOGY FOR FUTURE.**
5. **DUALOGY SECURITY.**
6. **AUTHUSB.**
7. **EUROCYBCAR.**
8. **MALTIVERSE.**
9. **SOWLERS TECHNOLOGIES.**
10. **CRIPTOCERT.**
11. **CYBERBLUE.**
12. **CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES.**
13. **RKL INTEGRAL.**
14. **SAFEUSER.**
15. **CLICKDEFENSE.**
16. **DOCSINBLOCKS.**
17. **DIRECTDUMP.**

CUARTO- *El plazo de subsanación es de TRES (3) días hábiles desde la notificación de los presentes acuerdos. En caso de no subsanarse en tiempo y forma, las propuestas serán excluidas del Programa.*

QUINTO- *Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes”.*

QUINTO.- Se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento en la web INCIBE y se notifica individualmente a cada uno de los solicitantes, a través del correo electrónico facilitado al efecto, dicho acuerdo de admisión provisional junto con el detalle de la documentación que deberán subsanar.

SEXTO.- El 17 de junio finalizado el plazo de subsanación se reúne la Comisión de Seguimiento, procediendo a verificar la documentación recibida en fase de subsanación y adopta los siguientes acuerdos:

“PRIMERO- Propuesta de listado definitivo de excluidos en el Programa por no cumplir las bases de la convocatoria:

1. WIKICIOUS
2. TECHNOLOGY FOR FUTURE.
3. SAFEUSER.
4. DOCSINBLOCKS.

SEGUNDO.- Propuesta de listado definitivo de admitidos a los efectos de su clasificación y selección para participar en el Programa.

La relación definitiva de solicitantes admitidos que han subsanado la documentación requerida y en consecuencia ha acreditado todos los requisitos de documentación establecidos en las Bases, es la siguiente:

1. ACERODOCS.
2. INPROSEC AUTO.
3. TECHHEROX.
4. SINGLAR INNOVATION.
5. DUALOGY SECURITY.
6. AUTHUSB.
7. EUROCYBCAR.
8. MALTIVERSE.
9. SOWLERS TECHNOLOGIES.
10. CRIPTOCERT.
11. CYBERBLUE.
12. CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES
13. RKL INTEGRAL.
14. CLICKDEFENSE.
15. DIRECTDUMP.

TERCERO.- Que se eleve el contenido de esta acta propuesta al Director General de INCIBE a los efectos de resolver sobre su admisión y exclusión definida y su posterior remisión al Comité Evaluador a los efectos de clasificar y seleccionar las que participarán en el programa”.

SÉPTIMO.-En fecha 18 de junio de 2019 el Director General de INCIBE resuelve conforme a la propuesta elevada.

OCTAVO. El 20 de junio, El Comité Evaluador, y el jurado proceden a la selección de las empresas solicitantes y acuerda por consenso y unanimidad la propuesta de diez empresas seleccionadas para participar en el PROGRAMA DE ACERACIÓN CYBERSECURITY VENTURES, siendo estas en orden alfabético:

1. ACERODOCS.
2. AUTHUSB
3. CLICKDEFENSE.
4. CRIPTOCERT.
5. CYBERBLUE.
6. DIRECTDUMP
7. EUROCYBCAR.

8. *INPROSEC AUTO.*
9. *RKL INTEGRAL.*
10. *TECHHEROX.*

NOVENO.- Asimismo, de acuerdo por consenso y unanimidad la propuesta de empresas que quedan como reservas:

1. *SOWLERS TECHNOLOGIES.*
2. *DUALOGY SECURITY.*
3. *SINGLAR INNOVATION.*
4. *CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES*
5. *CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES*

DÉCIMO.- A su vez acuerda que en caso de que alguna de las empresas seleccionadas renuncie a su participación o sea excluida durante el programa por incumplimiento de los compromisos adquiridos en las bases del mismo, los organizadores del programa podrán invitar a las empresas en reserva. Se les trasladará la invitación según el orden de prioridad establecido por el Comité Evaluador/Jurado.

Dicha propuesta se elevará a la Comisión de Seguimiento del programa, que tomará la última decisión sobre las empresas participantes admitidas y las reservas.

DUODÉCIMO.- En fecha 25 de junio de 2019, se reúne La Comisión de Seguimiento, para validar la clasificación facilitada por el Comité Evaluador y el jurado, para participar en el PROGRAMA DE ACERACIÓN CYBERSECURITY VENTURES y adopta los siguientes Acuerdos:

“PRIMERO.- APROBAR la siguiente propuesta definitiva de clasificación de los diez proyectos clasificados al programa de aceleración más a los cuatro proyectos de reserva y que serán convocados en caso de renuncia por parte de alguno de los diez proyectos seleccionados:

	RANKING	PROYECTOS
Seleccionados	1	ACERODOCS.
	2	AUTHUSB
	3	CLICKDEFENSE.
	4	CRIPTOCERT.
	5	CYBERBLUE.
	6	DIRECTDUMP
	7	EUROCYBCAR.
	8	INPROSEC AUTO.
	9	RKL INTEGRAL.
	10	TECHHEROX.
Reservas	11	SOWLERS TECHNOLOGIES.
	12	DUALOGY SECURITY.
	13	SINGLAR INNOVATION.
	14	CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES

SEGUNDO.- Que se eleve el contenido de dicha propuesta definitiva de clasificación al Director General de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes”.

En virtud de los antecedentes expuestos y como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento en fecha 25 de junio de 2019 de conformidad con las Bases reguladoras del PROGRAMA DE “ACELERACIÓN INTERNACIONAL CYBERSECURITY VENTURES”, por medio de la presente, el Director General de INCIBE, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la propuesta definitiva de clasificación de los diez proyectos clasificados al programa de aceleración así como la lista de proyectos de reserva, los cuales serán convocados en caso de renuncia por parte de alguno de los diez proyectos seleccionados **Y ORDENAR**, el pago a cada una de las 10 empresas seleccionadas que han completado satisfactoriamente la fase de definición de la hoja de ruta individualizada:

Seleccionados:

RANKING	PROYECTO	N.I.F	IMPORTE
1	ACERODOCS.	B87030383	6,000,00 €
2	AUTHUSB	B27858406	6,000,00 €
3	CLICKDEFENSE.	B05263728	6,000,00 €
4	CRIPTOCERT.	B88344999	6,000,00 €
5	CYBERBLUE.	B24719436	6,000,00 €
6	DIRECTDUMP	B70546015	6,000,00 €
7	EUROCYBCAR.	B01573013	6,000,00 €
8	INPROSEC AUTO.	B27851443	6,000,00 €
9	RKL INTEGRAL.	F95867123	6,000,00 €
10	TECHHEROX.	F95867123	6,000,00 €
TOTAL			60.000,00 €

Reservas

RANKING	PROYECTOS	NIF
1	SOWLERS TECHNOLOGIES	B67099556
2	DUALOGY SECURITY	B87758686
3	SINGLAR INNOVATION	B98891286
4	CREATIVE SOCIAL TECHNOLOGIES	B22428163

SEGUNDO.- Que se publiquen los presentes acuerdos en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifique individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

D. Alberto Hernández Moreno
Director General